1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE SALUD			
PRESUPUESTO ASIGNADO	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.300.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	2.3	620125-FONPET PROPOSITO GENERAL RES 0982 2026	2026000649 DEL 04/11/2026
CONCEPTO DEL GASTO	GESTION EN LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111601			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO SOCIAL			
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA			
INDICADOR DE BIENESTAR	INDICE DE DESEMPEÑO FISCAL (IDF)			
META DE PRODUCTO	4			
INDICADOR DE PRODUCTO	SISTEMA DE GESTION IMPLEMETADO			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INSPECIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA SALUD PUBLICA, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA.			

APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N/A
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	-N° COMUNA: ___ CORREGIMIENTO: ___-ZONA URBANA: ___ ZONA RURAL: ____ MPIO: __X_
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ___ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: X__ - ADULTOS:___-ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _X__-DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: X___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: __x_ CUAL?: MUNICIPIO DE SALADOBLANC
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO	Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	**- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): _N/A__ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): _N/A__ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): __N/A_ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): _N/A__

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Plan decenal de Salud Pública 2022-2031 es una política de estado que busca orientar el que hacer en salud Publica del país en los próximos 10 años. Acoge las orientaciones de la ley estatutaria en salud en tanto propone avanzar en el derecho a la salud, además de otros referentes normativos, el direccionamiento estratégico del Ministerio de Salud y Protección social y recoge la experiencia y evidencia proporcionada a partir de la formulación e implementación del PDSP.

En la APS se tienen en cuenta los determinantes más amplios de la salud, y la atención se centra en los aspectos generales e interrelacionados de la salud física, la salud mental, la salud social y el bienestar. Con ella se ofrece una atención integral para las necesidades de salud a lo largo del curso de la vida y no solo para una serie concreta de enfermedades. La atención primaria de salud garantiza a las personas una atención

integral de calidad —desde la promoción y la prevención hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos— lo más cerca posible de sus lugares habituales (OMS, 2021).

El Sector Salud dentro de una administración Municipal es uno de los campos más amplios que requiere planeación, seguimiento y evaluación con el fin de garantizar a toda la población en general el acceso a la salud.

Actualmente el Municipio de Saladoblanco cuenta con 11699 habitantes, de los cuales el 99% cuenta con Seguridad Social en Salud; sin embargo existen falencias en el acceso a la prestación de los servicios de salud por parte de las EPS hacia sus afiliados, de igual manera el ente territorial debe garantizar la salud entendida como "EL ESTADO COMPLETO DE BIENESTAR FISICO, SOCIAL DE UNA PERSONA - OMS", por tanto, los desafíos que tiene el ente territorial en el campo de la salud son amplios ya que debe proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud mediante la intervención de la autoridades competentes.

De acuerdo con la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución 2367 de 2023, en sus artículos 2 y 3, se establece que corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social formular, coordinar, adoptar y evaluar el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031.

Además, el Ministerio debe definir las directrices y lineamientos para que las entidades territoriales adapten los contenidos del PDSP a través de sus Planes Territoriales de Salud, ajustándolos a las necesidades y características de cada región en cada cuatrienio. Igualmente, el Ministerio tiene la responsabilidad de establecer la metodología que guiará la elaboración, implementación y monitoreo de estos planos a nivel territorial, asegurando que los objetivos y acciones del PDSP se adecuen los monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud, respectivamente; Según la Resolución 1536 del 2015 en el parágrafo del artículo 47, menciona que el Ministerio de Salud y Protección Social definirá las metodologías, procedimientos y herramientas necesarias para realizar el Monitoreo y Evaluación del PTS, utilizando la información dispuesta en el SME, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales.

La Dirección Local de Salud del Municipio de Saladoblanco tendrá que cumplir y hacer seguimiento a los objetivos y metas estipulados en el plan desarrollo CONSTRUYENDO TERRITORIO 2024-2027, teniendo en cuenta las asesorías, requerimientos y demás acciones establecidas por el ente departamental y nacional de esta manera, la dirección local de salud tendrá que implementar y hacer seguimiento a todas las acciones diseñadas y encaminadas desde la ley 715 de 2001.

Desde estas características se puede reconocer la necesidad que tienen las entidades a nivel municipal por el cumplimiento con lo dispuesto por los entes de control nacionales, departamentales y municipales, de igual manera es necesario una persona competente, con el conocimiento en desarrollo de las actividades de referencia y contra referencia además de apoyar las actividades que desde el Plan de Acción en Salud específicamente en gestión deben desarrollarse.

La entidad territorial no cuenta dentro de su planta de personal, con la persona idónea para desarrollar la labor descrita; razón por la cual se hace necesario y se encuentra justificada la contratación de este servicio.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD	
Se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, con una persona natural, idónea, con experiencia en el sector y responsable para adelantar las actividades necesarias para cumplir con los objetivos planteados por el municipio, con el fin de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL AREA DE SALUD PUBLICA" a través de un proceso de selección de contratación directa de conformidad a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa. Cuyo presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000479 de 24-08-2026**,** con el concepto de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL AREA DE SALUD PUBLICA", por un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000), aprobado por el Jefe de Presupuesto Municipal. Por lo que resulta conveniente, oportuno y viable, adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el presente Estudio Previo.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS).
OBJETO [4]	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA SALUD DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DEL AREA DE SALUD PUBLICA"
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor. 2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que

	durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales como corresponda. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por

el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

Obligaciones especificas del Contratista:

1. Realizar seguimiento al sistema de referencia y contrarreferencia de la E.S.E municipal, (Formato de referencias derivadas, contrarreferencias recepcionadas, circular única, formato ST012).
2. Garantizar la operatividad del comité de referencia y contrarreferencia de manera trimestral.
3. Realizar verificación de manera trimestral a los vehículos (s) que cuenten con los documentos vigentes SOAT-Tecno mecánica y póliza de responsabilidad civil.
4. Apoyar la elaboración, diseño y ejecución de protocolos de Respuesta en salud- PRS, articulando con los planes de contingencia de la E.S.E municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012.
5. Verificar, evaluar la actualización y envío del Plan Hospitalario de Emergencias de la I.P.S municipal.
6. Verificar que la E.SE. municipal cuente con plan de capacitación en temas relacionados con la gestión del riesgo ante desastres, procesos y protocolos, y atención prehospitalaria.
7. Realizar seguimiento a la red de comunicaciones en emergencias a través visitas trimestrales de verificación en la E.S.E municipal.
8. Realizar las actividades que se encuentran dentro del eje 5 del CRUE.
9. Apoyar en la realización de actividades de gestión que le sean asignadas.
10. Verificar de manera trimestral el stock de antídotos (antiofídicos y antialacrán) al igual que el kit para

	atención de emergencias obstétricas. 11. Realizar de manera semestral la evaluación de procesos misionales, de apoyo y de seguimiento del Centro Regular de Urgencias y Emergencias (CRUE). 12. Realizar seguimiento y verificación del plan de acción de Misión médica, sus actividades y las infracciones presentadas al mismo. 13. Mantener actualizada la base de datos o matriz de seguimiento de los procesos de referencia y contrarreferencia, incluyendo información sobre solicitudes de remisión, estado de gestión, institución receptora y respuesta obtenida. 14. Apoyar el seguimiento a los indicadores y compromisos relacionados con la oportunidad, continuidad y accesibilidad de los servicios de salud, en el marco de las competencias de la Secretaría de Salud MunicipaL 15. Apoyar la formulación de estrategias de mejoramiento para fortalecer la coordinación entre los diferentes actores responsables de garantizar la prestación de los servicios de salud. 16. Identificar y reportar oportunamente a la Secretaría de Salud Municipal los casos en los que se evidencien posibles riesgos para la continuidad de la atención, especialmente cuando se trate de usuarios que requieran servicios prioritarios 17. Apoyar a la entidad territorial en la divulgación de sus políticas, programas y actividades a través de las herramientas digitales y/o audiovisuales. **Obligaciones del Municipio**: 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

	6. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 8. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. por el supervisor del contrato. 10. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en el Sistema Integral de Seguridad Social presentado mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgo laboral de conformidad de la clase de riesgo según las actividades a desarrollar. 11. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garantice la adecuada prestación del servicio

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural.”

Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 32: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: Salud
Perfil: Técnico Tecnólogo o Profesional en áreas de la salud
Experiencia: N/A

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE

MYCA-SS-CD-0200-2024	valor total $ 10.833.333 valor mensual $5.000.000	65 DIAS	REALIZAR SEGUIMIENTO, INSPECCION Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EPS CAPRESOCA EPS, SANITAS EPS, NUEVA EPS y COOSALUD EPS, Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA GAUDI CON LA EPS CAPRESOCA EPS, SANITAS EPS Y NUEVA EPS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	CONTRATACION DIRECTA	YOPAL CASANARE
CPS-105-2024	valor total $ 20.000.0000 valor mensual $5.000.000	4 MESES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD PAMEC, SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL MAITE Y APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN SALUD.	CONTRATACION DIRECTA	COLOMBIA HUILA
CPS-000249-2022	valor total $ 17.500.000 valor mensual $3.500.000	5 MESES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIAONLES PARA COADYUDAR EN EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PAMEC PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y APOYO A LOS INFORMES DEL PLAN DE DESAROLLO MUNICIPAL	CONTRATACION DIRECTA	GARZON HUILA
CPS-000340-2021	valor total $ 12.000.000 valor mensual $3.600.000	100 DIAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD - PAMEC, PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y APOYO EN LOS INFORMES DEL PLAN DE DESARROLLO	CONTRATACION DIRECTA	GARZON HUILA
CD-0312-2025	valor total $ 25.200.000 valor mensual $4.200.000		Apoyo profesional para los proyectos de mejoramiento de la calidad de los servicios de salud PAMEC, evaluación y seguimiento al proceso de referencia y contrareferencia y acceso a los servicios de salud de la población del Municipio de Caldas, Antioquia.	CONTRATACION DIRECTA	CALDAS ANTIOQUIA

Para Prestación de servicios diligencie:

Método forma de Pago usado	Promedio	Observación:
Se efectuarán pagos parciales previo cumplimiento con la documentación, visto bueno del supervisor y aprobación de los informes correspondientes	En la contratación histórica de desarrollada se ha contratado el mismo objeto o similar desde el año 2021,2022,2024 Y 2025 por valor promedio de $ 4.260.000	Ninguna

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.300.000)**, los cuales se pagarán en **DOS (02)** pagos discriminado de la siguiente manera: **UN (01)** pago parcial por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.650.000)**, previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento, acta parcial y **UN (01)** pago final por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.650.000)** previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento parcial y final. El pago se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000649 DEL 04/11/2026**

El anterior valor se soporta en el estudio de la demanda que se realizó en el Municipio de Colombia Huila, Garzón Huila. Yopal Casanare y Caldas Antioquia contratados bajo un objeto similar en el año 2021,2022,2024, y 2025 el cual arroja un valor promedio de $ 4.260.000 y de acuerdo a las actividades a ejecutar el municipio considera un pago mensual de $4.650.000

VALOR PARCIAL	N° MESES/DÍAS	VALOR TOTAL
$ 4.650.000	UN MES (01) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS	$ 9.300.000

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años)
3. Fotocopia del RUT.
4. Acreditación de afiliación a salud y fondo de pensiones y/o pago de aportes del último mes a S.S.

5. Acreditación de la experiencia.
6. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal
8. Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Registro de Medidas Correctivas.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
11. Declaración Juramentada de bienes y rentas
12. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales.
13. Certificación Bancaria
14. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad y de no encontrase en conflicto de interés
15. REDAM
16. Certificado de inexistencia por comisión de delitos sexuales.
17. Paz y salvo municipal
18. Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de la misma

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: Profesional en áreas de la salud con mínimo dos (2) años de experiencia.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La contratista deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de ejecución de mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas en áreas de la salud.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

La ley contempla algunos casos en los cuales no se requiere del RUP, como en los casos de contratación directa, los contratos para la prestación de servicios de salud, los contratos de mínima cuantía de la entidad respectiva, los contratos por medio de los cuales la entidad pretenda adquirir productos agropecuarios que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas, entre otros. (Decreto Ley 019 de 2012, Art. 221.)

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A

15.EVALUACIÓN TÉCNICA

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

16.EVALUACIÓN ECONÓMICA

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en- comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

"(…)en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual(…)" Sentencia TAH 005-25-03-033 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.
PLAZO (20)	El plazo total para la ejecución del contrato será de **UN MES (01) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X____ Porcentaje____%

SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI __ NO __ SUPERVISIÒN: _X_

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	Baja calidad en la supervisión del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza segura para el contrato y obligaciones acordes	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Fecha inicio	Fecha de terminación	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
FINANCIERO	Falta de reserva de información, bases de datos, aplicativos	Conflicto en reserva de información	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Fecha inicio	Fecha de terminación	Durante el desarrollo del contrato	UNA VEZ
OPERACIONAL	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Fecha inicio	Fecha de terminación	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
OPERACIONAL	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos de ejecución	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Fecha inicio	Fecha de terminación	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
OPERACIONAL	Desordenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante evento en condiciones	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Fecha inicio	Fecha de terminación	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

OPERACIONAL	Incumplimiento de la entidad en el pago del contratista	Riesgos en proceso de ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Fecha inicio	Fecha de terminación	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
OPERACIONAL	fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, insocistencias	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Fecha inicio	Fecha de terminación	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
ECONÓMICO	incremento en impuestos que afecten a contribuyente y contratistas	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante evento llevar a punto de equilibrio	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Fecha inicio	Fecha de terminación	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
SOCIAL O POLÍTICO	No inscripciones o renovación de hoja de de vida en plataforma sigep II	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Fecha inicio	Fecha de terminación	Por evento	OTRO
OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Fecha inicio	Fecha de terminación	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO

REGIMEN DE RIESGOS		
ASIGNACIÓN		**Forma de mitigarlo**
1	Contratista	Supervisión permanente de las obligaciones desarrolladas por el contratista, con el propósito de mitigar la ocurrencia del riesgo.
2	Contratista	Contratante y supervisor establecerán cronograma para la recepción y entrega de información en busca de mitigar la ocurrencia del riesgo.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 1993, la ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Saladoblanco no exigirá la constitución de Pólizas para el contrato a celebrar toda vez que el contratista está exento de conformidad con la normatividad expuesta.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		
De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente sobre manejo de acuerdos comerciales, los contratos objeto de contratación directa, no están cobijados por acuerdos comerciales internacionales o TLC		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

YESENIA PEÑA HOYOS
Secretaria de Salud